



DECRETO ALCALDICIO N° 1853
INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA QUE
INDICA.
REQUÍNOA, 02 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Informe Final N° 475/2015 de fecha 30.06.2015 de Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Unidad de Control Externo, en el cual en el Pto. N° 5 Validaciones en terreno - Incumplimiento Jornada Laboral, respecto de la funcionaria "Sra. Teresa Barraza Zúñiga, contratada por la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 12 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la Municipalidad de Requínoa, por 22 horas semanales, y a su vez, mantuvo un contrato a honorarios para la atención podológica de adultos mayores de los clubes organizados de la comuna, por igual período. En este contexto, se advirtió que dicha funcionaria no cumplió con la totalidad de las horas contratadas en el CESFAM, toda vez que de acuerdo al análisis de sus registros de asistencia, efectuó semanalmente 15 horas".

Que en el informe citado en el punto precedente se indica que se debe instruir procedimiento sumarial lo cual a la fecha no se ha materializado.

VISTOS

:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

INSTRUYASE Investigación Sumaria, para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere afectar a la Sra. Teresa Barraza Zúñiga, funcionaria del Centro de Salud Familiar de Requínoa, por el no cumplimiento de las 22 horas contratadas en el CESFAM de Requínoa, en el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Designase Investigador al Dr. Ricardo Salas-Soto.

Otorgase el plazo de 05 días hábiles para realizar la investigación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE